Cavildo } En las Salas Capitulares de esta villa En Seis de Agosto de mil, y ochocientos años para Cavildo Extraordinario presedida Citacion general Con papeleta ante diem se juntaron los Señores Dn. Joaquin Tercero Gasco Abogdo. de los Rs. Consejos del Mo. colegio de la Corte Alcalde mayor, y Capitan Aguerra de ella por S. M. Dn. Pedro Ramon Vidal Abarca Alguacil mayor perpetuo con bon boto y asiento preheminente En este Ayuntamto. Dn. Geronimo Lardin Lardin Dn. Andres Jesus Lardin Dn. Alfonso Lardin Reyllo Dn. Juan Granados de Paredes, y Dn. Gines Paredes de Vivanco Regidores perpetuos de este Ayuntamto. Dn. Ysencio Navarro Enorales Diputado del Comun de Vecinos de esta villa, Dn. Gines de Zamora Paredes Prior Sindico Genl. del Mo. Ayuntamto. de dha villa, Dn. Gines de Zamora Garcia Personero del publico de la misma, y Dn. Benito Ruiz Gonzalez Jurado perpetuo del mismo Ayuntamto. y todos juntos En forma de Consejo, Justicia, y Regimto. trataron, y acordaron lo Siguiente

Acuerdo } En este Ayuntamto. Sea visto un despacho de vereda testimoniado librado por el Sr. Intendente Genl. de esta Provincia con fecha Veinte, y uno de Julio, refrendado de Dn. Josef Eugenio Ximenez, En que resulta que haviendose formado por la Contaduria Pral. el Subsidio Extraordinario, de los trescientos millones sean repartido Seis millones, quatrocientos cinquenta mil treinta Rs. y treinta, y un mrs. Entre los pueblos de esta Provincia, y que segun ello han correspondido a este pueblo, treinta, y siete mil, quatrocientos, ochenta, y seis Rs. y trece mrs. por la que se manda que se proceda inmediatamte. a prontar En Thesoreria la Expresada Cantidad, no obstante que despues procedan a proponer con Expediente formal y sircunstanciado el Arbitrio, ó Arbitrios, que Conforme a la resolucion del Consejo de diez de Junio, Elijieren, y Cantidad a que ascenderia Cada uno de